



## MEMORANDO

No. 15340-GAyF-2019

PARA: **Abog. Vilma C. Morales**  
Presidenta Comisión Interventora

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**  
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Para aprobación se remiten Bases de Licitación Pública Nacional N° LPN 023-2019.**

FECHA: 18 de noviembre de 2019

Para aprobación se remite Memorando No. 7913-DMN-IHSS-2019, documento **Base de Licitación Pública Nacional N° 023-2019, "Construcción de Bodega, en la Periférica N° 2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"**.

Se adjunta la siguiente información:

- Bases de Licitación en físico.
- Memorando N° 2807-SGSMYC-2019
- Memorando N° 2575-SGP/IHSS Disponibilidad Presupuestaria
- Memorando No. 2272-UAL dictamen legal.
- Certificación de Pliegos y Términos de Referencia CPC N° B-32-2019

Atentamente,



Subgerencia de Suministros Materiales y Compras  
Archivo

EOMC/Roxana

*Reyma*  
*3-31*

B-32-2019

**VISTO BUENO**

Tegucigalpa

**A:** **ABOG. VILMA CECILIA MORALES MONTALVÁN**  
Presidenta de la Comisión Interventora IHSS

**DE:** **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**  
CPC-0062

**FECHA:** 18 de noviembre de 2019

En cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Base de Licitación Pública Nacional N° 023-2019, "Construcción de Bodega, en la Periférica N° 2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".**

Haciendo constar que la documentación soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

**EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO**  
Número CPC-0062

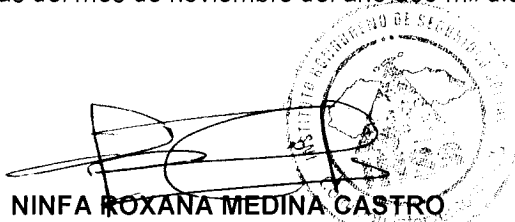


Certificación Punto de Agenda No.25 Sesión Ordinaria No.448

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica el punto de Agenda No.25 del Acta de Sesión Ordinaria No.448 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1284/18-11-2019** de fecha 18 de noviembre de 2019, relacionada con la aprobación de las bases para la Licitación Pública Nacional No.023-2019 "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN LA PERIFÉRICA No.2 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; que en su parte conducente dice: "... **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aprobar las bases para la Licitación Pública Nacional No.023-2019 "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN LA PERIFÉRICA No.2 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" las cuales se anexan a la presente Resolución y mismas que cuentan con el Visto Bueno según certificación B-32-2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado... **4.** Transcribir el numeral uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para los efectos correspondientes con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)... **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

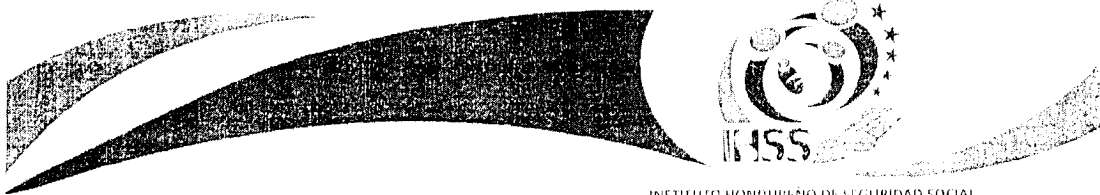
Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

21 NOV. 2019  
*[Handwritten signature]*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

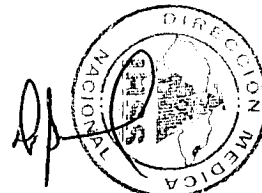
**MEMORANDUM NO 7913-DMN-IHSS-19**

**Tegucigalpa, M.D.C. 15 de noviembre, 2019.**

**PARA: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO**  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**DE: DRA. BESSY ALVARADO**  
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL INTERINA, IHSS.

**ASUNTO: REMISION BASES LICITACION PUBLICA NACIONAL 023-2019**



En referencia a memorándum 2807/2019-SGSMYC se remite lo siguiente:

Adjunto al presente le remito el documento Bases Licitación Pública Nacional 023-2019 "Construcción de Bodega, en la Periférica No.2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) mismo que se encuentra estructurado de acuerdo a los estándares de bases preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), para su Certificación por parte del Comprador Certificado y posterior aprobación por parte de la Comisión Interventora.

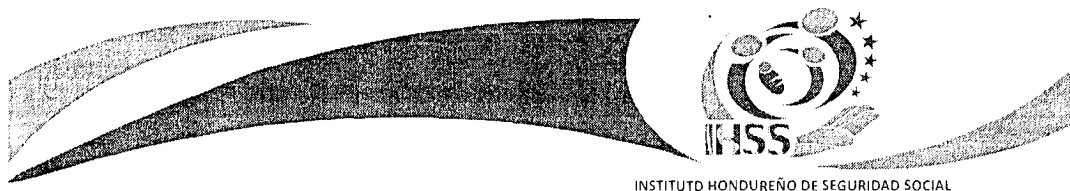
Para ello, le adjunto copia de los siguientes documentos:

- 1) Documento Bases de Licitación Publica Nacional 023-2019 "Construcción de Bodega, en la Periférica No. 2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".
- 2) Copia de Memorando No. 2272-UAL-2019 con dictamen de la Unidad de Asesoría Legal, mismo que fue recibido en esta Dirección Médica Nacional el 08 de noviembre de 2019 a las 14:02 pm
- 3) Copia de Memorando No. 2575-SGP/IHSS-2019 con la disponibilidad presupuestaria para este proceso

Atentamente,

CC: Expediente LP 023-2019  
Comisión Interventora  
archivo/cronológico  
/remf





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDUM**  
**2807/2019-SGSMYC**

**Para:** **Dra. Bessy Alvarado**  
Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos  
Dirección Médica Nacional

**De:** **Lic. Yessenia Carolina Martínez**  
Rep. Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ante UEP

**Asunto:** **Ref. Remisión Bases de Licitación Pública Nacional 023-2019.**

**Fecha:** **miércoles, 13 de noviembre de 2019**

Por este medio se remite documento base de **Licitación Pública Nacional 023-2019, Construcción de Bodega, en la Periférica N°2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, para que el mismo sea enviado a la Gerencia Administrativa y Financiera, para su debida Certificación por parte del Comprador Certificado, y asimismo, aprobación por parte de la Comisión Interventora.

Se anexa:  
Copia del dictamen Legal Memorando 2272-UAL-2019 y,  
Copia Disponibilidad presupuestaria memorando 2575/SGP-IHSS-2019.  
Documento Base que consta de 80 páginas.

Atentamente,

Expediente LPN 023-2019  
Archivo  
Ycm

14/11/2019  
8:00 am  
LADS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

Memo # 7919



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDO No.2272-UAL-2019.**

**PARA: DRA. BESSY ALVARADO  
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL**

**DE: ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL  
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL**

**ASUNTO: LO DESCRITO**

**FECHA: 08 NOVIEMBRE DEL 2019**

*Jose Alberto Pradal*  
ASESORIA LEGAL  
TEGUCIGALPA, M.D.C.

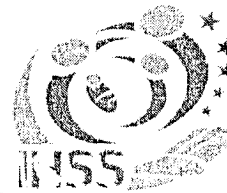
Por medio de la presente y en relación al Memorando No.7130-DMN-IHSS de fecha 25 de Octubre del 2019 y Memorando No.7219-DMN-IHSS de fecha 07 de Octubre del 2019, en la que solicita Dictamen Legal de Bases Licitación Nacional LPN 023-2019 CONSTRUCCION DE BODEGA EN LA CLINICA PERIFERICA No.2 DEL IHSS, se remite el mismo.

Asimismo, se remite el DOCUMENTO ESTANDAR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR LICITACION y Documentación adjunta.

Atentamente,

Cc: Archivo  
JAP/msf

8/11/19  
2:11 PM



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DICTAMEN LEGAL

La suscrita procuradora Legal de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en relación al Memorándum No 7219-DMN-IHSS-19 de fecha siete de octubre del dos mil diecinueve, emite dictamen en los siguientes términos:

### I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 07 de octubre de 2019 la doctora Bessy Alvarado en su condición de +Directora Médica Nacional Interina del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) remitió a esta Unidad de Asesoría Legal Memorándum N° 7219-DMN-IHSS-19 para efectos de que se emita Dictamen Legal correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional LPN 023-2019 "CONSTRUCCION DE BODEGA EN LA PERIFERICA N° 2 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL ( IHSS "
2. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.
3. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer.- Así mismo los pliegos de condiciones de la Licitación que se pretende llevar a cabo.
4. Para efecto de emitir Dictamen Legal la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras adjuntó el borrador de las bases de la Licitación Pública Nacional 023-2019 "CONSTRUCCION DE BODEGA EN LA PERIFERICA N° 2 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL ( IHSS "

### II. ANALISIS LEGAL.

El artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: El pliego de condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas: su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente

Los pliegos de condiciones se elaboraran considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparara, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, correo electrónico: [legal@ihss.gub.hn](mailto:legal@ihss.gub.hn)

[www.ihss.gub.hn](http://www.ihss.gub.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

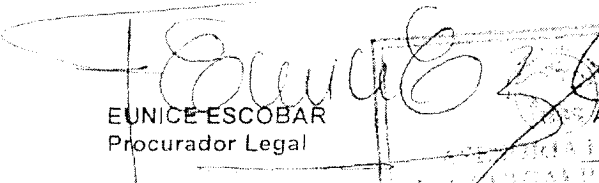
### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82 y 90 de la Constitución de la Republica, artículos 5, 23, 30, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 51, 98, 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### IV. RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto esta Unidad de Asesoría Legal concluye que después de revisado y analizado el borrador de las bases de la Licitación Pública Nacional 023-2019 "CONSTRUCCION DE BODEGA EN LA PERIFERICA N° 2 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL ( IHSS ) que las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo a los tipos preparados por la oficina normativa de Contratación y adquisiciones (ONCAE) y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, debiéndose revisar los aspectos técnicos por las áreas respectivas del IHSS, asimismo los parámetros de contratación deben ser dictaminados por las áreas respectivas del IHSS.

Tegucigalpa, M. D. C, 28 de octubre de 2019

  
EUNICE ESCOBAR  
Procurador Legal

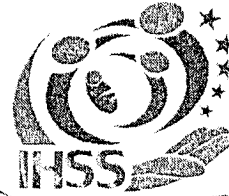
  
ABOG. JOSÉ ALBERTO PRADA  
Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## MEMORANDO No 2575-SGP/IHSS – 2019

Para: Dra. Bessy Alvarado  
Directora Médica Nacional Interina

De: Lic. José Lorenzo Coto  
Subgerente de Presupuesto

Asunto: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Fecha: 19 de Agosto del 2019.

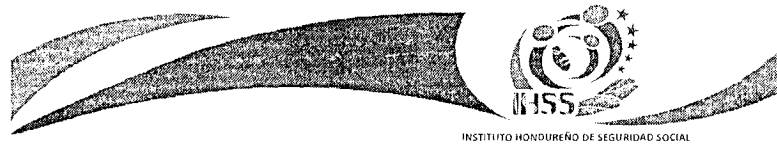
En atención al Memorando No. 5947-DMN-IHSS-2019 de fecha 14 de agosto del 2019, donde solicita disponibilidad presupuestaria para el Proyecto "Construcción de Bodega del Área de Bienes Ubicada en Predios de la Clínica Periférica No. 2 del IHSS" por un monto de L.2,610,229.40; al respecto le informo lo siguiente:

Se brinda Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de L. 2,610,229.40, en el Objeto del Gasto 47110 (Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado) y Centro Gestor 4500000000 (Unidad Ejecutora de Proyectos), para el proceso en mención.

Atentamente,

C: Archivo  
JLC-Jal

19/8/2019  
15:23  
JLC

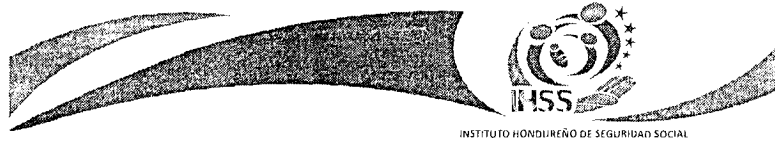


---

# **DOCUMENTO ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR LICITACION**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

**Agosto 2019**



## INDICE GENERAL

|   |    |
|---|----|
| <b>Sección I.</b> Instrucciones a los Oferentes.....                    | 2  |
| Índice de Cláusulas.....  | 2  |
| <b>Sección II.</b> Datos de la Licitación (DDL).....                    | 21 |
| <b>Sección III.</b> Países Elegibles.....                               | 25 |
| <b>Sección IV.</b> Formularios de la Oferta.....                        | 26 |
| 1. Oferta.....  | 26 |
| 2. Información sobre la Calificación.....                               | 28 |
| 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o<br>Inhabilidades.....       | 29 |
| 4. Contrato.....  | 30 |
| <b>Sección V.</b> Condiciones Generales del Contrato.....               | 31 |
| Índice de Cláusulas.....  | 32 |
| <b>Sección VI.</b> Condiciones Especiales del Contrato.....             | 55 |
| <b>Sección VII.</b> Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento..... | 60 |
| <b>Sección VIII.</b> Planos.....  | 62 |
| <b>Sección IX.</b> Lista de Cantidades.....                             | 63 |
| <b>Sección X.</b> Formularios de Garantía.....                          | 65 |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....                             | 66 |
| Garantía de Cumplimiento.....   | 67 |
| Garantía de Calidad.....  | 68 |
| Garantía por Pago de Anticipo.....                                      | 69 |
| Llamado a Licitación.....   | 70 |
| Invitación a Licitación.....  | 71 |

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Contratante, según la definición<sup>1</sup> que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.
  - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub cláusula I.1 (s) de las CEC.
  - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario (**plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato**)
    - (d) “días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
    - (e) El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.
2. **Fuente de fondos**
  - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.
3. **Fraude y corrupción**
  - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.
  - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

<sup>1</sup> Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## 5. Requisitos de Precalificación

- 5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
  - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
  - (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta

## Sección IX Lista de Cantidades

## Sección X Formularios de Garantías

**10. Aclaración de los Documentos de Licitación**

- 10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.
- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. **La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente.** Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

**11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. **Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de**

- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.
- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 17. Subsanación**
- 17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.
- 18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.
- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

**19. Ofertas alternativas de los Oferentes**

- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusula 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
  - (b) **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.



#### D. Presentación de las Ofertas

- 21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
- 21.1 Los Oferentes podrán entregarlas personalmente. El Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.
- Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.
- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección<sup>2</sup> **proporcionada en los DDL**;
  - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
  - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 22. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
- 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la

<sup>2</sup> La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.

- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.
- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

**26. Confidencialidad**

- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

**27. Aclaración de las Ofertas**

- 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

**28. Examen de las Ofertas para**

- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.

**30. Moneda para la evaluación de las Ofertas**

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

**31. Evaluación y comparación de las Ofertas**

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día<sup>3</sup>, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.

31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

---

<sup>3</sup> Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;

- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

**36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato**

36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

36.2 Dentro de los 10 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL

Previo a la firma del Contrato el Adjudicado deberá presentar:

- a. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas.
- b. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
- c. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.
- d. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.
- e. Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)<sup>4</sup>

| <b>A. Disposiciones Generales</b>    |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>IAO 1.1</b>                       | El Contratante es: Instituto Hondureño de Seguridad Social<br>Las Obras son: <b>Proyecto: "Construcción de Bodega, en la Periférica N°2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"</b><br>Licitación Pública Nacional N° 023-2019   |
| <b>IAO 1.2</b>                       | La fecha prevista de terminación de las obras, es de cuatro (4) meses <i>después de la firma del contrato y emisión de orden de inicio</i>   |
| <b>IAO 2.1</b>                       | El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS  |
| <b>IAO 8.1</b>                       | Se realizara visita de carácter obligatorio al sitio de las obras que se realizara el día XXX de XXX de 2019 a las 9:00 a en: XXXX se entregara constancia de visita al sitio, la cual deberá formar parte de los documentos que se entregaran el día de la presentación de ofertas.   |
| <b>B. Documentos de Licitación</b>   |  |
| <b>IAO 10.1</b>                      | Para aclaraciones de los pliegos, la dirección del Comprador es:<br>Atención: Unidad Ejecutora de Proyectos<br>Licitación Pública Nacional 023-2019 Construcción De Bodega, en la Periférica N°2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"<br>Dirección: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras del IHSS.<br>Edificio Administrativo del IHSS, Bo. Abajo, 6to. Piso<br>Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.<br>País: Honduras, C.A.<br>Teléfono: 2222-6922<br>Correo: <a href="mailto:carolina.martinez@ihss.hn">carolina.martinez@ihss.hn</a> |
| <b>IAO 10.1</b>                      | Los oferentes podrán presentar sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta cinco 5 días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas  |
| <b>C. Preparación de las Ofertas</b> |  |
| <b>IAO 13.1 (f)</b>                  | Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <i>Constancia de visita al sitio de la obra.</i></li> <li>b. <i>Certificación de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE), vigente</i></li> <li>c. <i>Carta de Información sobre precalificación, según formato 2.</i></li> </ul>  |

<sup>4</sup> Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| IAO 16.1                              | El período de validez de las Ofertas será de <i>noventa (90) días calendarios</i>   |
| IAO 18.1                              | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes:<br>- Una Garantía emitida por un banco;<br>- Una Fianza emitida por una aseguradora;<br>- Un Cheque certificado o de Caja la orden del Contratante.   |
| IAO 18.1                              | La Garantía de mantenimiento de Oferta será de un dos por ciento (2%) por el monto total de la oferta en moneda de curso legal: Lempira   |
| IAO 18.3                              | La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por 120 días a partir de la fecha de presentación de ofertas.   |
| IAO 19.1                              | <b>No se considerarán Ofertas alternativas.</b>   |
| IAO 20.1                              | El número de Oferta que los Oferentes deberán presentar es: <b>un original y dos copias impresas, Incluyendo USB de la oferta económica y fichas técnicas en formato Excel.</b>   |
| <b>D. Presentación de las Ofertas</b> |   |
| IAO 21.1                              | Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.   |
| IAO 21.2 (a)                          | Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:<br><br><b>Parte Central:</b><br>Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)<br>Bo. Abajo, Edificio Administrativo, undécimo piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.<br><br><b>Esquina Superior:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa</li> <li>• Derecha: Fecha de Apertura</li> </ul><br><b>Esquina Inferior:</b><br>Izquierda:<br>Oferta de Licitación Pública Nacional N° 023-2019 " Construcción de Bodega, en la Periférica N°2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"<br>Oferta Económica", "Documentación Legal y Técnica", respectivamente |
| IAO 21.2 (b)                          | Nombre y número de identificación del contrato: Licitación Pública Nacional N° 023-2019 Construcción de Bodega, en la Periférica N°2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"  |
| IAO 21.2 (c)                          | La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DEL xx de xxx de 2019; 10:00am.  |
| IAO 22.1                              | Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Lobby del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, primer piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.<br><br>La fecha para presentar las ofertas es hasta : El día XX de XX de 2019<br><br>Hora: desde las 8:00 Hasta las 10:00 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)   |

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>IAO 37.1</b> | <p>El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez firmado el contrato será de diez días calendario que podrá ser una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.</p> <p>El oferente deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 15% del monto del contrato vigente tres meses posteriores a la fecha de finalización de los trabajos objeto del contrato.</p> |
| <b>IAO 38.1</b> | <p>El oferente adjudicado podrá solicitar un anticipo para el inicio de los trabajos objeto del contrato, el cual será hasta por el 15% por ciento del monto del Contrato, para lo cual deberá presentar una Garantía por el 100% del monto anticipado según "Formularios de Garantía" indicado en los anexos que permita su trámite.</p>   |

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### 1. Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

| Moneda | Monto pagadero en la moneda | Tasa de cambio:<br>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]no aplica | Insumos para los que se requieren monedas extranjeras (no aplica) |
|--------|-----------------------------|--|---|
| (a)    |                             |  |   |
| (b)    |                             |  |   |
| (c)    |                             |  |   |
| (d)    |                             |  |   |

El pago de anticipo solicitado es:

| Monto | Moneda |
|-------|--------|
| (a)   |        |
| (b)   |        |
| (c)   |        |
| (d)   |        |



## 2. Información sobre la Calificación

*[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]*

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]*

*[fecha]*

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

*[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].*

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

aprobado por la supervisión designada por el IHSS, copia del contrato, Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en el primer pago la presentación de la garantía de cumplimiento, en el pago final se requerirá la presentación de la Garantía de Calidad y el Acta de Recepción provisional final que indique que todos los trabajos han sido entregados a satisfacción. **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO” o cuando a criterio de la supervisión deban realizarse trabajos adicionales que sean necesarios y complementarios a los trabajos objeto del contrato, aprobados mediante orden de cambio o Adendum a contrato; **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados por los suministros contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO”; **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION;** “EL CONTRATISTA” se compromete a realizar a satisfacción del “INSTITUTO” los trabajos objeto del contrato para la construcción de bodega en la periférica N°2 en cuatro meses (4) contados a partir de la firma del contrato e orden de inicio, conforme las cantidades de obra indicadas en clausula Primera. La supervisión designada deberá aprobar la calidad de los materiales a utilizar así como la de los suministros a instalarse, en los trabajos objeto del contrato; **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** diez días después de la firma del contrato y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente treinta (30) días después de la recepción de los trabajos realizados. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 60 días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD;** para garantizar la calidad de los trabajos contratados, una vez que se haya efectuado la recepción provisional final de los trabajos. EL CONTRATISTA” deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad. El Oferente favorecido otorgará a favor del “EL INSTITUTO”, una garantía de calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato ejecutado, con una vigencia mínima de un (1) año, a partir de la fecha de acta de recepción provisional final de los trabajos, esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía Bancaria o fianza expedida por el sistema bancario nacional de este país. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO” y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por “EL INSTITUTO”, una vez cumplido el plazo de un año a partir de la recepción de los trabajos contratados. En caso de descubrir, durante el período de garantía de calidad que los trabajos recibidos presentan defectos, “EL CONTRATISTA” deberá proceder a su reparación o sustitución presentando la sub gerencia de ingeniería y mantenimiento el informe del reclamo correspondiente a la Gerencia Administrativa y Financiera, para que esta la traslade al CONTRATISTA y si dicho reclamo no es atendido de conformidad en un plazo que se señale en la comunicación se ejecutara la garantía de calidad presentada. **OCTAVA: GARANTIA DE ANTICIPO:** Para garantizar el pago del anticipo recibido, por los trabajos adjudicados el CONTRATISTA deberá presentar una garantía de anticipo equivalente al 100% del monto del

convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 72 del Decreto N°180-2018 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2019, publicado el 20 de diciembre de 2018, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato,

**DECIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del contrato y la emisión de la respectiva orden de inicio y terminará por el cumplimiento normal de la entrega de los trabajos programados y establecidos en este contrato, debiendo dar cumplimiento a las especificaciones y condiciones establecidas en las bases, para lo cual la supervisión designada verificara el mismo, mediante bitácora que lleve en el proyecto, tal terminación se prevé en el término establecido en clausula Quinta , para el lote adjudicado;

**DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de publicación a las empresas precalificadas, las bases de la Licitación Pública Nacional 019-2019, incluyendo las aclaraciones a la mismas o enmiendas emitidas por EL INSTITUTO ” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; **DECIMA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2019 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°180-2018 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2019, se transcribe el **Artículo 78** del mismo que **textualmente indica:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta. **VIGESIMA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de

controvertida derivada de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecinueve.

**Dr. Richard Zablah**  
**Director Ejecutivo**

**XX**  
**Representante Legal**

**Nota:**

Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación

|     |   |                                      |
|-----|---|--------------------------------------|
| 37  |   | Sección IV. Formularios de la Oferta |
| 48. | Multas por retraso en la entrega de la Obra .....     | 55                                   |
| 49. | Pago de anticipo .....                                | 55                                   |
| 50. | Garantías .....                                       | 55                                   |
| 51. | Trabajos por día .....                                | 56                                   |
| 52. | Costo de reparaciones .....                           | 56                                   |
|     | <b>E. Finalización del Contrato .....</b>             | <b>56</b>                            |
| 53. | Terminación de las Obras .....                        | 56                                   |
| 54. | Recepción de las Obras .....                          | 57                                   |
| 55. | Liquidación final .....                               | 57                                   |
| 56. | Manuales de Operación y de Mantenimiento .....        | 58                                   |
| 57. | Terminación del Contrato .....                        | 58                                   |
| 58. | Fraude y Corrupción .....                             | 59                                   |
| 59. | Pagos posteriores a la terminación del Contrato ..... | 60                                   |
| 60. | Derechos de propiedad .....                           | 60                                   |
| 61. | Liberación de Garantía de Cumplimiento.....           | 61                                   |

**Disposiciones  
Generales1.  
Definiciones**

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
  - (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
  - (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
  - (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
  - (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
  - (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) Días significa días calendario;
  - (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
  - (k) Meses significa meses calendario
  - (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
  - (a) que escapa al control de una Parte,
  - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
  - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
  - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,

5. **Delegación de funciones** 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
6. **Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
7. **Subcontratos y Cesión del Contrato** 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
8. **Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. **Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
10. **Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
11. **Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:



(d) Para lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Supervisor de Obras**
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.

**27. Programa**

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

**28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**

- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

**29. Aceleración de las Obras**

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

### C. Control de Calidad

- 34. Identificación de Defectos** 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
- 35. Pruebas** 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.
- 36. Defectos no Corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

### D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
- 38. Desglose de Costos** 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 39. Variaciones** 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40. Pagos de las Variaciones** 40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.
- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
  - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
  - (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
  - (e) El Supervisor de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
  - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de

#### 44. Eventos Compensables

- 46. Monedas**
- 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 47. Ajustes de Precios**
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
- 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra**
- 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.
- 49. Pago de anticipo**
- 49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 50. Garantías**
- 50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de

**54. Recepción de las Obras**

- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
- 54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.
- 54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

**55. Liquidación final**

- 55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenara se emita el certificado de pago.

- 55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

**56. Manuales de Operación y**

por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;

- 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.
- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
  - 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
  - 57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.
- 58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
  - 58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del

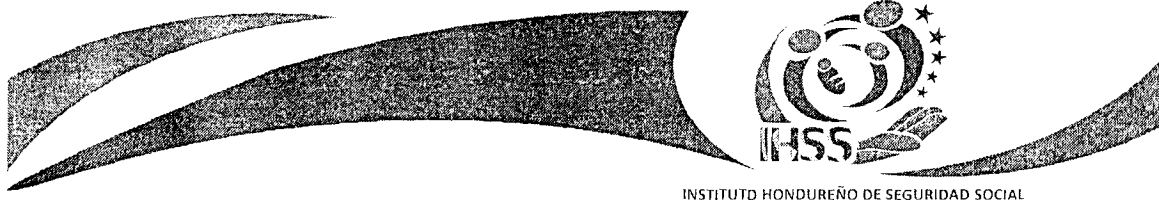
## 58. Fraude y Corrupción

## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

| <b>A. Disposiciones Generales</b> |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>CGC 1.1 (a)</b>                | No aplica   |
| <b>CGC 1.1 (q)</b>                | El Contratante es Instituto Hondureño de Seguridad Social   |
| <b>CGC 1.1 (t)</b>                | La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras : <b><i>Construcción de Bodega, en la Periférica N°2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)</i></b> es de: <i>cuatro (4) meses después de la firma del contrato y orden de inicio</i>   |
| <b>CGC 1.1 (w)</b>                | El Supervisor de Obras será designado por el IHSS   |
| <b>CGC 1.1 (y)</b>                | El Sitio de las Obras está ubicados en: <i>CLINICA PERIFERICA N°2 de la TOROCAGUA</i>   |
| <b>CGC 1.1 (bb)</b>               | La Fecha de Inicio es a partir de la firma del contrato y emisión orden de inicio.  |
| <b>CGC 1.1 (ff)</b>               | Las Obras consisten en la <b><i>Construcción de Bodega, en la Periférica N°2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)</i></b>   |
| <b>CGC 1.1 (gg)</b>               | Si aplica   |
| <b>CGC 2.3</b>                    | Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:<br>(a) Contrato,<br>(b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,<br>(c) Oferta,<br>(d) Condiciones Especiales del Contrato,<br>(e) Condiciones Generales del Contrato,<br>(f) Especificaciones,<br>(g) Planos,<br>(h) Lista de Cantidades valoradas, y<br>(i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato. |
| <b>CGC 4.1</b>                    | Si aplica   |
| <b>CGC 7.1</b>                    | <i>Si aplica</i>  |
| <b>CGC 7.2</b>                    | <i>Si aplica</i>  |
| <b>CGC 9.1</b>                    | Personal Clave: los que se presenten en la oferta   |
| <b>CGC 17.1</b>                   | Si aplica   |
| <b>CGC 19.1</b>                   | Si aplica   |
| <b>CGC 21.1</b>                   | La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será dos días después de la orden de inicio, en forma simultánea para todos los sitios.   |





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

### 1.0 PRELIMINARES

Bodega de Materiales.

Definición y Alcance:

Es el conjunto de operaciones necesarias para instalar en el sitio una caseta que servirá para el almacenamiento de herramientas y materiales para la edificación de la obra.

Medición:

La ejecución de este ítem se medirá de manera global, debidamente ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor.

Precio unitario:

El precio unitario incluirá todos los costos de mano de obra, herramientas, acarreo de material y alquiler del equipo necesario para desarrollar la actividad.

### 1.1 Trazado y Marcado.

Definición y Alcance:

Es el conjunto de operaciones necesarias para definir la correcta ubicación de los elementos estructurales en la obra.

Incluye únicamente el alineamiento de ejes para zapata corrida y zapatas aisladas.

Medición:

La ejecución de este ítem se medirá por metro cuadrado, debidamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, la medida será el resultado de los cálculos provenientes de los planos estructurales, o de las medidas en obra debidamente aprobadas por el supervisor.

Precio unitario:

El precio unitario incluirá todos los costos de mano de obra, herramientas, acarreo de material y alquiler del equipo necesario para desarrollar la actividad.

### 1.2 Remoción de Capa Vegetal.

Definición y Alcance:

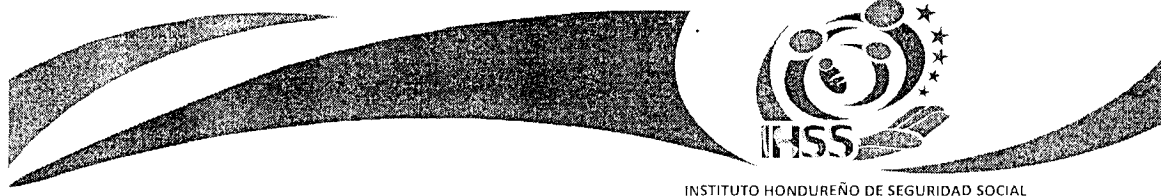
Es el conjunto de operaciones necesarias para extraer el suelo existente en el sitio hasta el nivel de rasante.

Incluye la remoción y carga del suelo excavado y su traslado hacia un lugar fuera del proyecto en un lugar permitido por las autoridades municipales.

Medición:

La ejecución de este ítem se medirá por metro cubico debidamente ejecutado, la medida será el resultado de los cálculos provenientes de los planos estructurales, o de las medidas en obra debidamente aprobadas por el supervisor.

Precio unitario:



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

2.03 Relleno sobre Zapatas.

**Definición y Alcance:**

Es el conjunto de operaciones necesarias para rellenar hasta el nivel de rasante con el material extraído del sitio.

Incluye únicamente el relleno hasta la rasante.

**Medición:**

La ejecución de este ítem se medirá por metro cubico, debidamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, la medida será el resultado de los cálculos provenientes de los planos estructurales, o de las medidas en obra debidamente aprobadas por el supervisor.

**Forma de Pago:**

El precio unitario incluirá todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, acarreo de material y alquiler del equipo necesario para desarrollar la actividad.

3.0 CIMENTACION.

3.1 Zapata Aislada Z-1.

**Definición y Alcance:**

Construcción de zapata individual de concreto reforzado de acuerdo con las especificaciones y detalles consignados en los planos estructurales.

Incluye encofrado, acarreo, vaciado, armado, vibrado y curado del concreto, así como el desencofrado de la cimentación.

**Medición:**

La ejecución de este ítem se medirá por unidad, debidamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, la medida será el resultado de los cálculos provenientes de los planos estructurales, o de las medidas en obra debidamente aprobadas por el supervisor.

**Precio unitario:**

El precio unitario incluirá todos los costos de suministro de materiales, armado, transporte, encofrado, desencofrado, mano de obra, vibrado y curado del concreto.

3.2 Zapata Corrida.

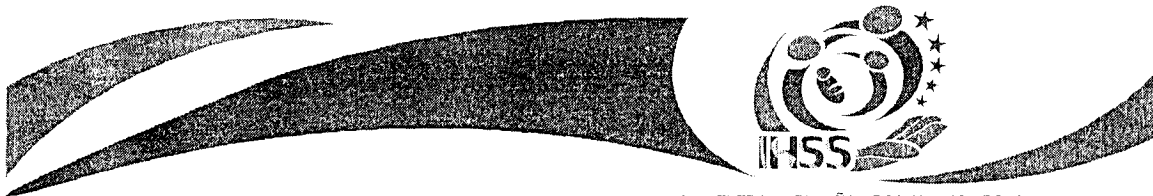
**Definición y Alcance:**

Construcción de zapata corrida de concreto reforzado de acuerdo con las especificaciones y detalles consignados en los planos estructurales.

Incluye encofrado, acarreo, vaciado, armado, vibrado y curado del concreto, así como el desencofrado de la cimentación.

**Medición:**

La ejecución de este ítem se medirá por metro lineal, debidamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, la medida será el resultado de



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

El precio unitario incluirá todos los costos de suministro de materiales, transporte, encofrado, desencofrado, mano de obra, vibrado y curado del concreto.

#### **4.0 ESTRUCTURA.**

##### **4.1 Pared de Bloque de 6".**

**Definición y Alcance:**

Construcción de pared de bloque de acuerdo con las especificaciones y detalles consignados en los planos estructurales.

Incluye armado y pegado de bloques.

**Medición:**

La ejecución de este ítem se medirá por metro cuadrado, debidamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, la medida será el resultado de los cálculos provenientes de los planos estructurales, o de las medidas en obra debidamente aprobadas por el supervisor.

**Precio unitario:**

El precio unitario incluirá todos los costos de suministro de materiales, transporte, herramientas y mano de obra.

##### **4.2 Solera de Cierre.**

**Definición y Alcance:**

Construcción de solera superior de paredes de bloque de acuerdo con las especificaciones y detalles consignados en los planos estructurales.

Incluye encofrado, acarreo, vaciado, armado, vibrado y curado del concreto.

**Medición:**

La ejecución de este ítem se medirá por metro lineal, debidamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, la medida será el resultado de los cálculos provenientes de los planos estructurales, o de las medidas en obra debidamente aprobadas por el supervisor.

**Precio unitario:**

El precio unitario incluirá todos los costos de suministro de materiales, transporte, encofrado, desencofrado, mano de obra, vibrado y curado del concreto.

##### **4.3 Columna Metálica C-1.**

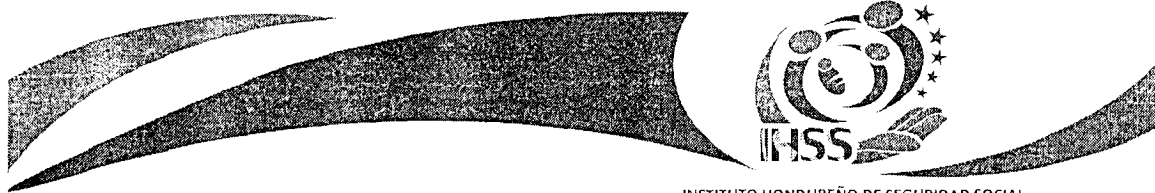
**Definición y Alcance:**

Construcción de columna metálica con perfil WH de acuerdo con las especificaciones y detalles consignados en los planos estructurales.

Incluye corte, soldadura, pintado y montaje de la columna.

**Medición:**

La ejecución de este ítem se medirá por metro lineal, debidamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, la medida será el resultado de



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

La ejecución de este ítem se medirá por metro lineal, debidamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, la medida será el resultado de los cálculos provenientes de los planos estructurales, o de las medidas en obra debidamente aprobadas por el supervisor.

**Precio unitario:**

El precio unitario incluirá todos los costos de suministro de materiales, transporte y mano de obra.

4.7 Portón de Acceso.

**Definición y Alcance:**

Fabricación e instalación de Portón de acceso a Bodega.

Incluye fabricación e instalación,

**Medición:**

La ejecución de este ítem se medirá por unidad, debidamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, la medida será el resultado de los cálculos provenientes de los planos estructurales, o de las medidas en obra debidamente aprobadas por el supervisor.

**Precio unitario:**

El precio unitario incluirá todos los costos de suministro de materiales, transporte, pintado con anticorrosivo color a definir por supervisión, rieles y mano de obra.

5.0 **TECHO.**

5.1 Armadura Metálica ARM-1

**Definición y Alcance:**

Construcción de armadura de acero tipo joist o de alma abierta, formado con ángulos de acero.

Incluye corte y soldadura, pintado con 2 manos de anticorrosivo, colocación y fijado entre apoyos

**Medición:**

La ejecución de este ítem se medirá por unidad, debidamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, la medida será el resultado de los cálculos provenientes de los planos estructurales, o de las medidas en obra debidamente aprobadas por el supervisor.

**Precio unitario:**

El precio unitario incluirá todos los costos de suministro de materiales, transporte, mano de obra, corte, soldadura, pintura anticorrosiva de color a definir por supervisión y fijación entre apoyos.

5.2 Apoyo Fijo para armaduras.

**Definición y Alcance:**

Placas de acero de ½" de espesor con pernos, para fijar las armaduras de techo en columnas metálicas.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

resultado de los cálculos provenientes de los planos estructurales, o de las medidas en obra debidamente aprobadas por el supervisor.

**Precio unitario:**

El precio unitario incluirá todos los costos de suministro de materiales, transporte y mano de obra.

5.6 Atiesadores.

**Definición y Alcance:**

Construcción de atiesadores con 2 canaletas de 2" X 4" X 1/16" encajueladas uniendo las armaduras en los puntos indicados en detalle de armaduras.

Incluye fabricación, materiales, y montaje de los atiesadores entre las armaduras de techo.

**Medición:**

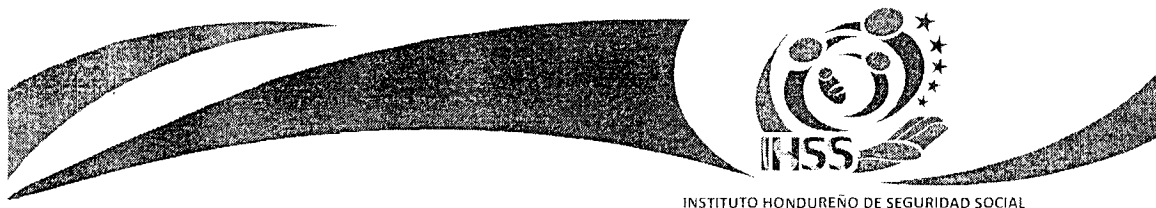
La ejecución de este ítem se medirá por metro lineal debidamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, la medida será el resultado de los cálculos provenientes de los planos estructurales, o de las medidas en obra debidamente aprobadas por el supervisor.

**Precio unitario:**

El precio unitario incluirá todos los costos de suministro de materiales y mano de obra.

---

Firma y Sello del Representante Legal

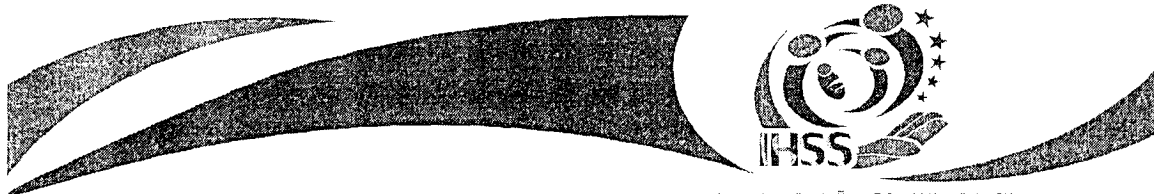


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## Sección VIII. Planos

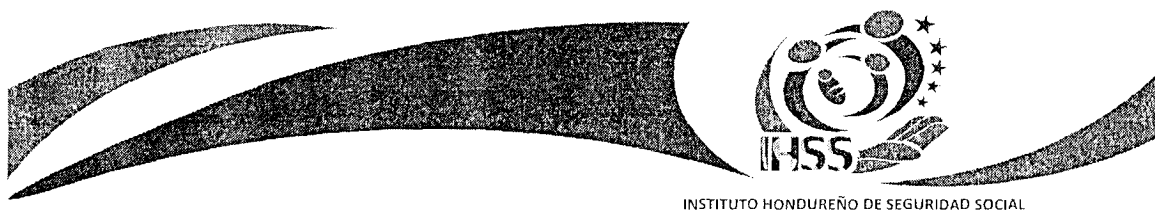
Lista de los Planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, los mismos de anexan en una carpeta separada

VER ANEXO



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

| PRESUPUESTO BASE DEL PROYECTO  |  |        |          |                              |       |
|--|--|--------|----------|------------------------------|-------|
| "Construcción de Bodega de Bienes en Clínica Periférica 02 del IHSS" |  |        |          |                              |       |
| N°   | Descripción                                  | Unidad | Cantidad | Precio Unitario Mano de Obra | Total |
| <b>I. GENERALES</b>  |  |        |          |                              |       |
| 1.1  | Bodega para materiales                       | m2     | 1.00     |                              |       |
| 1.2  | Trazado y Marcado                            | m2     | 720.00   |                              |       |
| 1.3  | Firme de Nivelación y limpieza               | m3     | 87.20    |                              |       |
| 1.4  | Alquiler de baño provisional                 | mes    | 3.00     |                              |       |
|  |  |        |          | <b>Sub Total</b>             |       |
| <b>2-MOVIMIENTO DE SUELOS</b>  |  |        |          |                              |       |
| 2.1  | Excavación para Zapata aislada               | m3     | 31.14    |                              |       |
| 2.2  | Excavación para zapata corrida               | m3     | 78.85    |                              |       |
| 2.3  | Relleno sobre zapatas con material del sitio | m3     | 38.49    |                              |       |
|  |  |        |          | <b>Sub Total</b>             |       |
| <b>3- CIMENTACION</b>  |  |        |          |                              |       |
| 3.1  | Zapata Aislada Z-1                           | und    | 18.00    |                              |       |
| 3.2  | Zapata Corrida                               | m      | 109.00   |                              |       |
| 3.3  | Pedestal de concreto P-1                     | und    | 18.00    |                              |       |
| 3.4  | Sobrecimiento de bloque 6"                   | m2     | 36.00    |                              |       |
| 3.5  | Solera de cimentación (15 x 20)              | m      | 180.00   |                              |       |
| 3.6  | Firme de piso espesor 10 cm.                 | m2     | 711.00   |                              |       |
|  |  |        |          | <b>Sub Total</b>             |       |
| <b>4-ESTRUCTURA</b>  |  |        |          |                              |       |
| 4.1  | Pared de bloque 6"                           | m2     | 105.60   |                              |       |
| 4.2  | Solera de Cierre (15 x 15)                   | m      | 108.00   |                              |       |



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

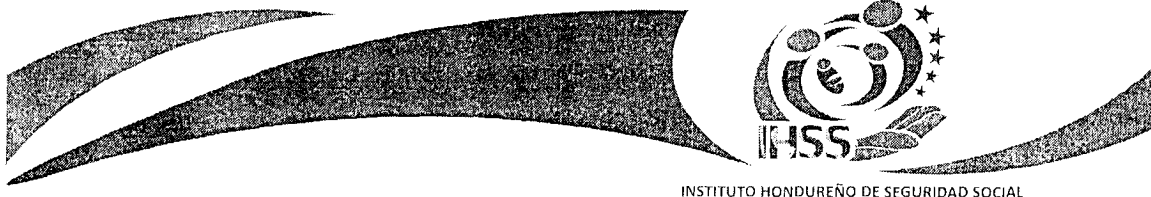
## Sección X. Formularios de Garantía<sup>5</sup>

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

---

<sup>5</sup> Estas garantías/fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la ONCAE de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## Garantía de Cumplimiento

BANCO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ \_\_\_\_\_ ”

SUMA GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

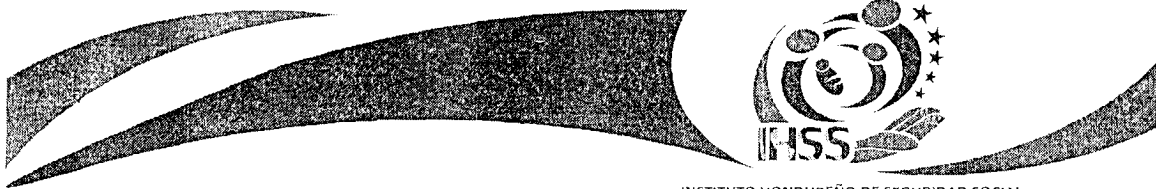
Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**FORMATO [GARANTIA/FLIANZA] POR ANTICIPO  
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**

**[GARANTIA / FLIANZA]  
DE ANTICIPO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

*[Garantía/Fianza]* a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_ . Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**